



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
Jr. Gregorio Delgado N° 260 – Tarapoto

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2012-MPSM
Tarapoto, **30** de Julio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Julio 2012, por Acuerdo de Concejo Municipal se aprobó por mayoría calificada, la exoneración de la Tasa por Matrimonio Civil Masivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2012-A/MPSM de fecha 09-07-2012, se autorizó la celebración del matrimonio civil masivo a realizarse el próximo día Viernes 17 de Agosto 2012 en las instalaciones del Club Social San Martín Jr. Rioja C-02 de la ciudad de Tarapoto, exonerando de los pagos respectivos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, la exoneración está plenamente justificada, conforme consta en el Informe Técnico N° 388 -GDS-2012-MPSM, de fecha 10 de Julio 2012, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, pues en efecto muchas parejas de escasos recursos no contraen matrimonio civil por razones económicas y es obligación del Estado promover el matrimonio proteger y contribuir a la consolidación y fortalecimiento de la familia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233° del Código Civil y el artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, puede mediante Ordenanza Municipal exonerar de tasas municipales (inscripción y ejecución de matrimonio civil), correspondiéndole esta atribución al Concejo Provincial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de San Martín aprobó por mayoría lo siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA EL PAGO DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE MATRIMONIO CIVIL A FAVOR DE LOS CONTRAYENTES DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO:

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR del pago de la respectiva tasa por inscripción y ejecución de matrimonio civil, establecida en el numeral 5 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín, exclusivamente a favor de los contrayentes del matrimonio civil masivo a realizarse el próximo día Viernes 17-08-2012 en las instalaciones del Club Social San Martín Jr. Rioja C-02 conforme a la Resolución de Alcaldía N° 383-2012-A/MPSM de fecha 09 de Julio 2012.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Provincial de San Martín, la ejecución e implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación en el diario oficial de la región la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

WGJA/MPSM
CEPP/GDS/MPSM
Np/secret.
c.c.
Alcaldía
OAJ
Reg. Civil
/mag. Inst
SGP/SDI/Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grunzel Jiménez
ALCALDE